

DILIGENCIA: Yo, **JOSE MANUEL MARTINEZ SANCHEZ**, Notario del Ilustre Colegio de Aragón, con residencia en Zaragoza, DOY FE:

Que, apreciando interés legítimo, hago constar que la firma que intercede de D. LUIS JAVIER LUCAS AMINGUE

mayor de edad, vecino de Zaragoza y con D. N. I./PASAPORTE/N. I. E. número 12369278-T la considero legítima por su cotejo con otra firma personal legitimada, de lo que dejo constancia en mi Libro Indicador (sección 2.<sup>a</sup> con el número 197).

En Zaragoza, a

12 nov. 2020



## HIPOT-ECO

**Bonificaciones.** - El tipo de interés aplicable se podrá ver **BONIFICADO** en función de los productos y servicios que la PARTE PRESTATARIA mantenga contratados con la ENTIDAD, o a través de su comercialización o por su mediación.

Para que el tipo de interés del préstamo pueda ser objeto de estas bonificaciones, es requisito imprescindible que alguno de los titulares del mismo sea titular y tenga vigente un Contrato Ruralvía de Banca a distancia con esta Entidad.

El importe máximo total de la bonificación no podrá ser superior a **1.00** puntos porcentuales del tipo de interés ordinario, aunque la suma de bonificaciones por la contratación de varios productos fuera mayor.

Los productos o servicios, y condiciones que darán lugar a la aplicación de la bonificación, y las bonificaciones asociadas a cada uno de ellos, son las siguientes:

**BONIFICACION DE 0.10 PUNTOS.- PRESTATARIO/S MENORES DE 30 AÑOS;** Si en el momento de la contratación y en las sucesivas fechas de revisión que más adelante se detallarán, alguno de los prestatarios tiene menos de 30 años, el préstamo se beneficiará de esta bonificación.

**BONIFICACION DE 0.10 PUNTOS POR CALIFICACION ENERGÉTICA "A".** Si el bien hipotecado o alguno de los bienes hipotecados tiene la calificación energética con el índice de eficiencia energética A, y así lo acredite mediante el correspondiente certificado emitido por técnico competente.

**BONIFICACIÓN DE 0.30 PUNTOS.- PROTECCIÓN DE PAGOS:** Tener contratado por mediación de LA PRESTAMISTA un seguro de protección de pagos, asegurando el pago de las cuotas periódicas del presente préstamo hipotecario por causas derivadas de inactividad laboral o incapacidad temporal por parte del prestatario. La bonificación se hará efectiva desde la fecha de contratación del contrato de seguro de protección de pagos hasta la fecha de finalización de dicho contrato de seguro.

El coste de dicho seguro y las características principales del mismo se detallan en el documento "Seguro de Protección de Pagos" entregado a los intervenientes de la operación

**BONIFICACIÓN DE 0.10 PUNTOS.- SEGURO MULTIRIESGO DEL HOGAR:** que deberá contratarse con la compañía aseguradora perteneciente al Grupo Caja Rural con la mediación de LA PRESTAMISTA; debiendo mantenerse dicho contrato de seguro vigente y al corriente de pago de las correspondientes primas durante los doce meses anteriores a cada "período de interés en que vaya a ser aplicable la bonificación.

El coste de dicho seguro y las características principales del mismo se detallan en el documento "Seguro Multirriesgo" entregado a los intervenientes de la operación

**BONIFICACIÓN DE 0.30 PUNTOS.- SEGURO DE VIDA:** que deberá contratarse, por al menos el 100% del valor del capital vivo del préstamo, con la compañía aseguradora perteneciente al Grupo Caja Rural con la mediación de LA PRESTAMISTA, debiendo mantenerse dicho contrato de seguro vigente y al corriente de pago de las

correspondientes primas durante los doce meses anteriores a cada "período de interés" en que vaya a ser aplicable la bonificación.

El coste de dicho seguro y las características principales del mismo se detallan en el documento "Seguro de vida temporal" entregado a los intervenientes de la operación

**BONIFICACIÓN DE 0.30 PUNTOS.- SEGURO DE INCAPACIDAD TEMPORAL RGA IT AUTÓNOMOS**, que deberá contratarse con dicha compañía aseguradora perteneciente al Grupo Caja Rural con la mediación de esta Entidad; debiendo mantenerse dicho contrato de seguro vigente y al corriente de pago de las correspondientes primas durante los doce meses anteriores a cada "período de interés" en que vaya a ser aplicable la bonificación.

El coste de dicho seguro y las características principales del mismo se detallan en el Documento de Información del Seguro Incapacidad temporal de autónomos emitido por Seguros RGA, que ha sido entregado a los intervenientes de la operación

**BONIFICACIÓN DE 0.30 PUNTOS.- SEGURO DE SALUD (ASISTENCIA SANITARIA)**, que deberá contratarse a través de la mediación de esta Entidad; debiendo mantenerse dicho contrato de seguro vigente y al corriente de pago de las correspondientes primas durante los doce meses anteriores a cada "período de interés" en que vaya a ser aplicable la bonificación.

El coste de dicho seguro y las características principales del mismo se detallan en el Documento de información del Seguro de Salud emitido por DKV y entregado a los intervenientes de la operación

**BONIFICACIÓN DE 0.30 PUNTOS.- SEGURO DE AUTOS**, que deberá contratarse a través de la mediación de esta Entidad; debiendo mantenerse dicho contrato de seguro vigente y al corriente de pago de las correspondientes primas durante los doce meses anteriores a cada "período de interés" en que vaya a ser aplicable la bonificación.

El coste de dicho seguro y las características principales del mismo se detallan en el Documento de Oferta de Seguros de Automóvil emitido por Seguros RGA que ha sido entregado a los intervenientes de la operación.

**BONIFICACIÓN DE 0.30 PUNTOS.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE AUTÓNOMOS RGA**, que deberá contratarse a través de la mediación de esta Entidad; debiendo mantenerse dicho contrato de seguro vigente y al corriente de pago de las correspondientes primas durante los doce meses anteriores a cada "período de interés" en que vaya a ser aplicable la bonificación.

El coste de dicho seguro y las características principales del mismo se detallan en el Documento informativo de Seguro de Responsabilidad civil emitido por RGA que ha sido entregado a los intervenientes de la operación.

Las bonificaciones solo serán de aplicación mientras la PARTE PRESTATARIA se encuentre al día en los pagos del préstamo, y mantenga contratados los productos o servicios que dan derecho a dicha bonificación en las condiciones antes indicadas, sin que la formalización de este contrato de préstamo conlleve la obligación de la PARTE PRESTAMISTA de acceder a contratar todos o algunos de dichos productos.

El cumplimiento de las condiciones por más de un prestatario no dará lugar a la acumulación de las reducciones, siendo éstas únicas por cada condición cualquiera que sea el número de prestatarios que las cumpla.

El cálculo de las bonificaciones será revisado cada doce meses desde la fecha de constitución del préstamo. Si en la fecha de revisión se cumplen las condiciones establecidas se bonificará en la cuantía indicada, manteniéndose dicha bonificación en sucesivas revisiones anuales cuando la PARTE PRESTATARIA siga cumpliendo las condiciones en las sucesivas revisiones.

En caso que las citadas reducciones dejaran de aplicarse por haber cesado la contratación y diese lugar a un margen distinto al que venía aplicándose, la Caja lo comunicará al prestatario en el domicilio que consta en esta escritura a efectos de notificaciones, con una antelación mínima de quince días a la aplicación del nuevo tipo de interés. Sin perjuicio de ello, la información se facilitará en la primera comunicación que en el marco de la relación contractual se dirija al prestatario. No obstante, la comunicación de la Caja se tendrá por recibida si la parte prestataria dentro del primer mes de cada periodo no manifestara su inconformidad.

## HIPOT-ECO RESTRINGIDA

**Bonificaciones.** - El tipo de interés aplicable se podrá ver **BONIFICADO** en función de los productos y servicios que la PARTE PRESTATARIA mantenga contratados con la ENTIDAD, o a través de su comercialización o por su mediación.

Para que el tipo de interés del préstamo pueda ser objeto de estas bonificaciones, es requisito imprescindible que alguno de los titulares del mismo sea titular y tenga vigente un Contrato Ruralvía de Banca a distancia con esta Entidad.

El importe máximo total de la bonificación no podrá ser superior a **1.30** puntos porcentuales del tipo de interés ordinario, aunque la suma de bonificaciones por la contratación de varios productos fuera mayor.

Los productos o servicios, y condiciones que darán lugar a la aplicación de la bonificación, y las bonificaciones asociadas a cada uno de ellos, son las siguientes:

**BONIFICACION DE 0.10 PUNTOS.- PRESTATARIO/S MENORES DE 30 AÑOS;** Si en el

- momento de la contratación y en las sucesivas fechas de revisión que más adelante se detallarán, alguno de los prestatarios tiene menos de 30 años, el préstamo se beneficiará de esta bonificación.

**BONIFICACION DE 0.10 PUNTOS POR CALIFICACION ENERGÉTICA "A".** Si el bien hipotecado o alguno de los bienes hipotecados tiene la calificación energética con el índice de eficiencia energética A, y así lo acredite mediante el correspondiente certificado emitido por técnico competente.

**BONIFICACIÓN DE 0.30 PUNTOS.- PROTECCIÓN DE PAGOS:** Tener contratado por mediación de LA PRESTAMISTA un seguro de protección de pagos, asegurando el pago de las cuotas periódicas del presente préstamo hipotecario por causas derivadas de inactividad laboral o incapacidad temporal por parte del prestatario. La bonificación se hará efectiva desde la fecha de contratación del contrato de seguro de protección de pagos hasta la fecha de finalización de dicho contrato de seguro.

El coste de dicho seguro y las características principales del mismo se detallan en el documento "Seguro de Protección de Pagos" entregado a los intervenientes de la operación

**BONIFICACIÓN DE 0.10 PUNTOS.- SEGURO MULTRIESGO DEL HOGAR:** que deberá contratarse con la compañía aseguradora perteneciente al Grupo Caja Rural con la mediación de LA PRESTAMISTA; debiendo mantenerse dicho contrato de seguro vigente y al corriente de pago de las correspondientes primas durante los doce meses anteriores a cada "período de interés en que vaya a ser aplicable la bonificación.

- El coste de dicho seguro y las características principales del mismo se detallan en el documento "Seguro Multriesgo" entregado a los intervenientes de la operación

**BONIFICACIÓN DE 0.30 PUNTOS.- SEGURO DE VIDA:** que deberá contratarse, por al menos el 100% del valor del capital vivo del préstamo, con la compañía aseguradora perteneciente al Grupo Caja Rural con la mediación de LA PRESTAMISTA, debiendo mantenerse dicho contrato de seguro vigente y al corriente de pago de las

correspondientes primas durante los doce meses anteriores a cada "período de interés" en que vaya a ser aplicable la bonificación.

El coste de dicho seguro y las características principales del mismo se detallan en el documento "Seguro de vida temporal" entregado a los intervenientes de la operación

**BONIFICACIÓN DE 0.30 PUNTOS.- SEGURO DE INCAPACIDAD TEMPORAL RGA IT AUTÓNOMOS**, que deberá contratarse con dicha compañía aseguradora perteneciente al Grupo Caja Rural con la mediación de esta Entidad; debiendo mantenerse dicho contrato de seguro vigente y al corriente de pago de las correspondientes primas durante los doce meses anteriores a cada "período de interés" en que vaya a ser aplicable la bonificación.

El coste de dicho seguro y las características principales del mismo se detallan en el Documento de Información del Seguro Incapacidad temporal de autónomos emitido por Seguros RGA, que ha sido entregado a los intervenientes de la operación

**BONIFICACIÓN DE 0.30 PUNTOS.- SEGURO DE SALUD (ASISTENCIA SANITARIA)**,

- que deberá contratarse a través de la mediación de esta Entidad; debiendo mantenerse dicho contrato de seguro vigente y al corriente de pago de las correspondientes primas durante los doce meses anteriores a cada "período de interés" en que vaya a ser aplicable la bonificación.

El coste de dicho seguro y las características principales del mismo se detallan en el Documento de información del Seguro de Salud emitido por DKV y entregado a los intervenientes de la operación

**BONIFICACIÓN DE 0.30 PUNTOS.- SEGURO DE AUTOS**, que deberá contratarse a través de la mediación de esta Entidad; debiendo mantenerse dicho contrato de seguro vigente y al corriente de pago de las correspondientes primas durante los doce meses anteriores a cada "período de interés" en que vaya a ser aplicable la bonificación.

El coste de dicho seguro y las características principales del mismo se detallan en el Documento de Oferta de Seguros de Automóvil emitido por Seguros RGA que ha sido entregado a los intervenientes de la operación.

**BONIFICACIÓN DE 0.30 PUNTOS.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE AUTÓNOMOS RGA**, que deberá contratarse a través de la mediación de esta Entidad; debiendo mantenerse dicho contrato de seguro vigente y al corriente de pago de las correspondientes primas durante los doce meses anteriores a cada "período de interés" en que vaya a ser aplicable la bonificación.

El coste de dicho seguro y las características principales del mismo se detallan en el Documento informativo de Seguro de Responsabilidad civil emitido por RGA que ha sido entregado a los intervenientes de la operación.

Las bonificaciones solo serán de aplicación mientras la PARTE PRESTATARIA se encuentre al día en los pagos del préstamo, y mantenga contratados los productos o servicios que dan derecho a dicha bonificación en las condiciones antes indicadas, sin que la formalización de este contrato de préstamo conlleve la obligación de la PARTE PRESTAMISTA de acceder a contratar todos o algunos de dichos productos.

El cumplimiento de las condiciones por más de un prestatario no dará lugar a la acumulación de las reducciones, siendo éstas únicas por cada condición cualquiera que sea el número de prestatarios que las cumpla.

El cálculo de las bonificaciones será revisado cada doce meses desde la fecha de constitución del préstamo. Si en la fecha de revisión se cumplen las condiciones establecidas se bonificará en la cuantía indicada, manteniéndose dicha bonificación en sucesivas revisiones anuales cuando la PARTE PRESTATARIA siga cumpliendo las condiciones en las sucesivas revisiones.

En caso que las citadas reducciones dejaran de aplicarse por haber cesado la contratación y diese lugar a un margen distinto al que venía aplicándose, la Caja lo comunicará al prestatario en el domicilio que consta en esta escritura a efectos de notificaciones, con una antelación mínima de quince días a la aplicación del nuevo tipo de interés. Sin perjuicio de ello, la información se facilitará en la primera comunicación que en el marco de la relación contractual se dirija al prestatario. No obstante, la comunicación de la Caja se tendrá por recibida si la parte prestataria dentro del primer mes de cada periodo no manifestara su inconformidad.



## REGISTRO DE BIENES MUEBLES DE ZARAGOZA

### Nota de Despacho

Entrada 20200019360 Diario 22 Folio 2661 Asiento 20200016104 Fecha 13/11/2020 10:29  
Fecha/Lugar Doc 12/11/2020, ZARAGOZA Nº Doc

Clase de Acto Depósito de Condiciones Generales de la Contratación

Presentante TRAMIGEST SL

Predisponente : CAJA RURAL DE ARAGON SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO Cif F99320848  
Condición General : BONIFICACIONES ECO Y ECO RESTRINGIDA EN PRESTAMOS CON GARANTIA  
HIPOTECARIA A TIPO FIJO Domicilio CALLE COSO nº 29.ZARAGOZA, ZARAGOZA.

#### Intervinientes

El Registrador de Bienes Muebles que suscribe, previo examen y calificación del documento presentado, de conformidad con el Reglamento del Registro de Condiciones Generales de la Contratación, ha resuelto practicar la inscripción solicitada, al:

Folio	Nº predispon.	Predisponente
23	20170009658	Predisponente : CAJA RURAL DE ARAGON SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO Cif F99320848 Condición General : BONIFICACIONES ECO Y ECO RESTRINGIDA EN PRESTAMOS CON GARANTIA HIPOTECARIA A TIPO FIJO Domicilio CALLE COSO nº 29.ZARAGOZA, ZARAGOZA.

Identificador único de depósito: 50020-20170009658-23



Firmado con firma digital reconocida en Zaragoza el diecinueve de noviembre de dos mil veinte por JOAQUÍN JOSÉ ORIA ALMUDI. Registrador de Bienes Muebles de Zaragoza.

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>



(\*) C.S.V.: 35002002764DCA76

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos períodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

-En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

